



Ministerio
de Educación
y Cultura

CONCURSO DE PRECIOS N° 45/022
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
“Readecuación de claraboyas”

Inciso	11- “Ministerio de Educación y Cultura”
Unidad Ejecutora	001 - “Dirección General de Secretaría”
Concurso de Precios N°	45/2022
Fecha de Apertura	10 de Agosto de 2022 hora 13
Lugar de entrega de ofertas	www.comprasestatales.gub.uy



1. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” llama a Concurso de Precios y convoca a empresas interesadas en cotizar la adecuación de las claraboyas del edificio anexo a la Sede del MEC y Casa de Herrera y Reissig de acuerdo al siguiente detalle:

- **ÍTEM 1.1 “Reparación de dos claraboyas Edificio Anexo”**

- Suministro y sustitución de policarbonatos.
- Revisión de perfilería de aluminio y recambio en caso de ser necesario.
- Sustitución de todos los burletes y tornillos.
- Asegurar estanqueidad y garantía de los trabajos.

- **ÍTEM 1.2 “Reparación de cuatro claraboyas Casa Herrera y Reissig”**

- Tratamiento de estructura de hierro. Limpieza a fondo de perfilería metálica mediante uso de cepillo metálico y lija removiendo totalmente las partes oxidadas. Posteriormente se aplicará una mano de convertidor de óxido más dos manos de esmalte sintético. Se terminará en igual color al existente.

- Retiro de policarbonatos.
- Suministro y colocación de vidrio laminado o vidrio armado más masilla y pintura protectora.
- Asegurar estanqueidad y garantía de los trabajos.

- **ÍTEM 1.3 “Reparación de cuatro claraboyas Casa Herrera y Reissig”**

- Tratamiento de estructura de hierro. Limpieza a fondo de perfilería metálica mediante uso de cepillo metálico y lija removiendo totalmente las partes oxidadas. Posteriormente se aplicará una mano de convertidor de óxido más dos manos de esmalte sintético. Se terminará en igual color al existente.

- Retiro de policarbonatos.
- Suministro y colocación de policarbonato más silicona.
- Asegurar estanqueidad y garantía de los trabajos.

2. CONDICIONES ESPECIALES

Para todos los ítems se deberá garantizar la estanqueidad de los sectores a fin de atenuar las molestias acústicas y evitar la propagación del polvo.

Los residuos y escombros deberán ser embolsados y retirados del lugar de obra a costo del contratista.

Se deberán tomar todas las precauciones necesarias para la ejecución de las tareas requeridas, previa coordinación con la División Obras y Servicios.

Las obras se realizarán con las mayores previsiones respecto a la seguridad de las personas y bienes materiales, en cumplimiento a la normativa vigente del Decreto N° 89/995 del MTSS.

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo con las reglas del buen arte, en forma prolija y con esmeradas terminaciones. El incumplimiento de estos términos otorga potestades al MEC para exigir rehacer y sustituir toda parte que considere con deficiencias o carencias, técnicas o de presentación, siendo a cargo total de la empresa.

El área de la obra se restringirá exclusivamente al perímetro de la misma, queda entendido que el resto del EDIFICIO que no está bajo las cláusulas del presente contrato y no podrá utilizarse bajo ningún concepto y para ningún fin, por personas afines a la obra y/o a la empresa.

Todos los trámites y pagos ante BPS serán por cuenta de la empresa.

Se deberán prever las medidas pertinentes (vallado y protecciones) para evitar la invasión de espacios no comprendidos dentro de la obra y generar las menores interferencias posibles.

En todo momento de la obra, la empresa debe efectuar orden y limpieza diarios y una limpieza a final de esta.

El trabajo deberá ser realizado en su totalidad, donde si hay errores de metraje, deberán ser asumidos a costo del oferente.

Los trabajos se realizarán en horario normal de la construcción, en coordinación con la División Obras y Servicios.

La empresa adjudicataria deberá presentar en forma periódica una lista con los nombres, apellidos y números de cédula de identidad de los operarios que vayan a trabajar en el edificio durante la ejecución de los trabajos.

Previo a la ejecución de los trabajos la empresa adjudicataria deberá presentar Estudio y Plan de Seguridad, así como la documentación exigida por la normativa vigente para trabajos en altura con técnicas de acceso y posicionamiento con cuerdas y líneas de vida.

3. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria el **día 04 de Agosto de 2022 a la hora 12** a las instalaciones (Reconquista N° 535) la que constituye requisito excluyente para la presentación de la oferta.

Se expedirá a los presentes una constancia de haber concurrido, la que se deberá adjuntar obligatoriamente a la oferta electrónica. La no presentación de la constancia de visita será motivo de descalificación del oferente.

4. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, modificativas, complementarias y concordantes.

b) La Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020.

c) El Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.

d) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.

e) El Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).

f) El Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

g) El Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado - RUPE).

h) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

i) El Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).

j) El Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

k) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente Concurso de Precios.

5. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

6. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Concurso de Precios mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página web de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

8. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en: www.comprasestatales.gub.uy el mismo no tiene costo.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: www.comprasestatales.gub.uy previo a la hora fijada para la apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al 26045360 (Mesa de ayuda ARCE).

No se aceptarán propuestas por otra vía.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica:

- Formulario de Identificación del Oferente – ANEXO I.
- Declaración Jurada en formulario - ANEXO II.
- Constancia de visita a las instalaciones.

Los Anexos deberán ser impresos, completados con toda la información solicitada, firmados, escaneados y anexados electrónicamente junto con la oferta.

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para agregar electrónicamente los Anexos antes mencionado.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del Concurso de Precios con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

11. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional.

12. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado.

En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

13. COTIZACIÓN

Al ingresar la oferta en la página de compras estatales, se deberá ingresar una línea por cada ítem a cotizar, por lo cual resulta necesario repetir la única línea existente (Artículo: 8410), a los efectos de discriminar el precio total por ítem debiendo indicar en observaciones el número de ítem que se está cotizando en esa línea.

La suma de los totales de todas las líneas se considerará como el monto total de la oferta de cada oferente para el presente Concurso de Precios.

Se cotizará el precio unitario sin impuestos y precio total impuestos incluidos por cada ítem ofertado.

En forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje, a falta de información con respecto a estos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El producto y/o servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de la oferta, teniendo en cuenta además para dicho monto, los opcionales que el oferente presente.

14.INSPECCIONES Y CONTROLES

El MEC se reserva el derecho de realizar todos los contralores e inspecciones que estime convenientes para determinar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

15.PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA

La División Abastecimientos enviará a la empresa adjudicataria la notificación correspondiente (Resolución de adjudicación y orden de compra), debiendo coordinar con la División Obras y Servicios el inicio de los trabajos.

Para el caso de incumplimiento de los plazos de ejecución de trabajos establecidos en la propuesta del adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, la administración podrá aplicar una multa del 1% (uno por ciento) del valor adjudicado por cada día corrido de retraso y hasta su efectivo cumplimiento, pudiendo además dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de especie alguna para la Administración y reclamar además los daños y perjuicios que correspondan.

16.INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal l) del artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes, servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

17. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del Contrato, que los servicios no se corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el Contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

18. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

1. Correo electrónico: **compras@mec.gub.uy**, con el asunto: **C.P. 45/22 “claraboyas”**.

2. Teléfono de la División Abastecimientos: (598) 29150103 interno 1202.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito vía email, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida.

Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico registrado en RUPE.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

19. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el Acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del Acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que de lugar el presente procedimiento competitivo. La no recepción

del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, enviará la correspondiente "Solicitud de corrección de oferta" la que el oferente deberá responder agregando en línea lo solicitado.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo compras@mec.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del petionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad. El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

20. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Para proceder a la evaluación técnica y económica se verificará previamente la presentación de los documentos mencionados en el punto 9 del presente Pliego. La no presentación de dicha documentación será motivo de descalificación de la propuesta.

El MEC tendrá en cuenta para la adjudicación del presente Concurso de Precios aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos.
- Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos.

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

- **Criterios de evaluación Técnica:**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 8, debiendo lograr un mínimo aceptable total de 4 puntos, obteniendo a su vez el puntaje mínimo establecido para cada ítem a evaluar de acuerdo con los siguientes criterios:

Descripción	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
A- Entrega de plazos de ejecución de trabajos	1	2
B- Antigüedad de la empresa en el ramo	1	2
C- Antecedentes y referencias de trabajos relacionados	1	2
D- Garantía de los trabajos	1	2
Sub total	4	8
Porcentaje de ponderación Técnica	30	60

El puntaje mínimo aceptable de 4 puntos equivale a 30 puntos y el puntaje máximo de 8 puntos equivale a 60 puntos.

Se deberá alcanzar obligatoriamente el mínimo establecido en cada ítem previsto en la calificación.

Descripción de puntajes:

0- La propuesta no cumple con lo solicitado.

1- La propuesta es aceptable.

2- La propuesta es buena.

Notas:

A) Antigüedad: se verificará en RUPE la inscripción en BPS y/o DGI. Se considerará como "aceptable" hasta 4 años inclusive y como "buena" de 5 años en adelante.

B) Antecedentes y Referencias: Se deberá acreditar un mínimo de 3 antecedentes en este tipo de trabajos, declarados de acuerdo al Anexo III del presente pliego. De 3 a 4 referencias se calificará como "aceptable", 5 o más se considerarán como "buena".

Se verificarán el registro de hechos relevantes en RUPE y sobre del puntaje final obtenido en la calificación técnica (30 - 60) se descontará por cada advertencia registrada 1 punto, por cada multa se restarán 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restarán 2 puntos, por otro tipo de sanción se restará 0,5 puntos, del total.

Las referencias deberán ser declaradas obligatoriamente de acuerdo al Anexo IV del presente Pliego.

- **Criterios de evaluación económica:**

Correspondiendo 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$, donde PbT es el precio más bajo aprobados técnicamente entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

21. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la contratación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada a adjudicar parcialmente cada ítem, como no adjudicar.

Se requiere que la solución sea del tipo llave en mano.

La adjudicación se realizará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos técnicos solicitados en el presente Pliego, obtenga mayor puntaje total luego de analizadas las propuestas.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de mayor puntaje total o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

También se reserva el de derecho de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, así como adjudicarlo parcialmente.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

No adjudicar algún ítem.

La Administración está facultada para: adjudicar total o parcialmente la Licitación, en relación al objeto.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

22. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

23. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento del MEC sobre esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

24. REGÍMENES DE PREFERENCIA

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

* Artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La

declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que No califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

- Artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

- **Anexo IV del Pliego Bases y Condiciones Particulares.**

En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

25. SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MIPYMES

Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y el Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME

- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y el Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministros de bienes que No califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación de alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto N° 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

26. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

27. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

28. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC se perfeccionará el contrato con la correspondiente notificación de la adjudicación.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

29. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se deberá facturar una vez cumplida la totalidad de los trabajos.

Las facturas deberán presentarse en la División Abastecimientos, Reconquista 535 piso 2, previamente conformadas por la División Obras y Servicios, comenzando a computarse el plazo para el pago a partir de ese momento.

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional.

30. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas); en caso de subsistir el

incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

31.SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- d) Multas.
- e) Demanda por daños y perjuicios.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

32.MULTAS

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: descuento del 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: descuento del 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: descuento del 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de Contrato.

Quinto incumplimiento: descuento del 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente y rescisión del Contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará y

podrá la Administración dar por rescindido el presente Contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del Contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas.

33. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MEC podrá rescindir el contrato en cualquier momento previo aviso a la adjudicataria con una antelación mínima de 30 días calendario.

El MEC podrá rescindir el Contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el Contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) Mutuo acuerdo.
- d) La constatación de que el servicio ofrecido no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas.

En caso de rescisión del Contrato no se genera derecho alguno al adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.

34. CESIÓN DE CRÉDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

35. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Bases y Condiciones Generales, se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

36. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten al mismo.



ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2022

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS

Calle:

N°:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:.....Vigencia:

D.G.I.:Vigencia:

B.S.E.:Vigencia:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

** El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.*



ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA

CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2022

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del T.O.C.A.F.**, referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

El señor _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

** El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta*.*



ANEXO III – ANTECEDENTES Y REFERENCIAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2022

PROVEEDOR (Razón Social): _____

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

PROCEDIMIENTO*	DETALLE DE LO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO

*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública; y número y año de la misma.

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO O MERCADERÍA ENTREGADA: Calificación
- PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA: Calificación

Los siguientes datos deberán ser completados por el cliente que referencia:

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

TELÉFONO:

DOMICILIO:

** El presente documento debe ser completado exclusivamente por los clientes del oferente, con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.*



Ministerio
de Educación
y Cultura

**ANEXO IV – DECLARACIÓN PARA MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE CALIFICAN
COMO NACIONALES PARA MIPYMES
CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2022**

MIPYMES El que suscribe _____ en representación de
(Razón Social) _____ inscrita en la DGI con el número de RUT
_____ declara que en las obras a ejecutar el ____% del total del monto
ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el ____% del total del monto
ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente y adjunta
el certificado correspondiente expedido por DINAPYME. Por lo tanto, solicita la aplicación del
beneficio que consagra el artículo 59 del TOCAF.

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

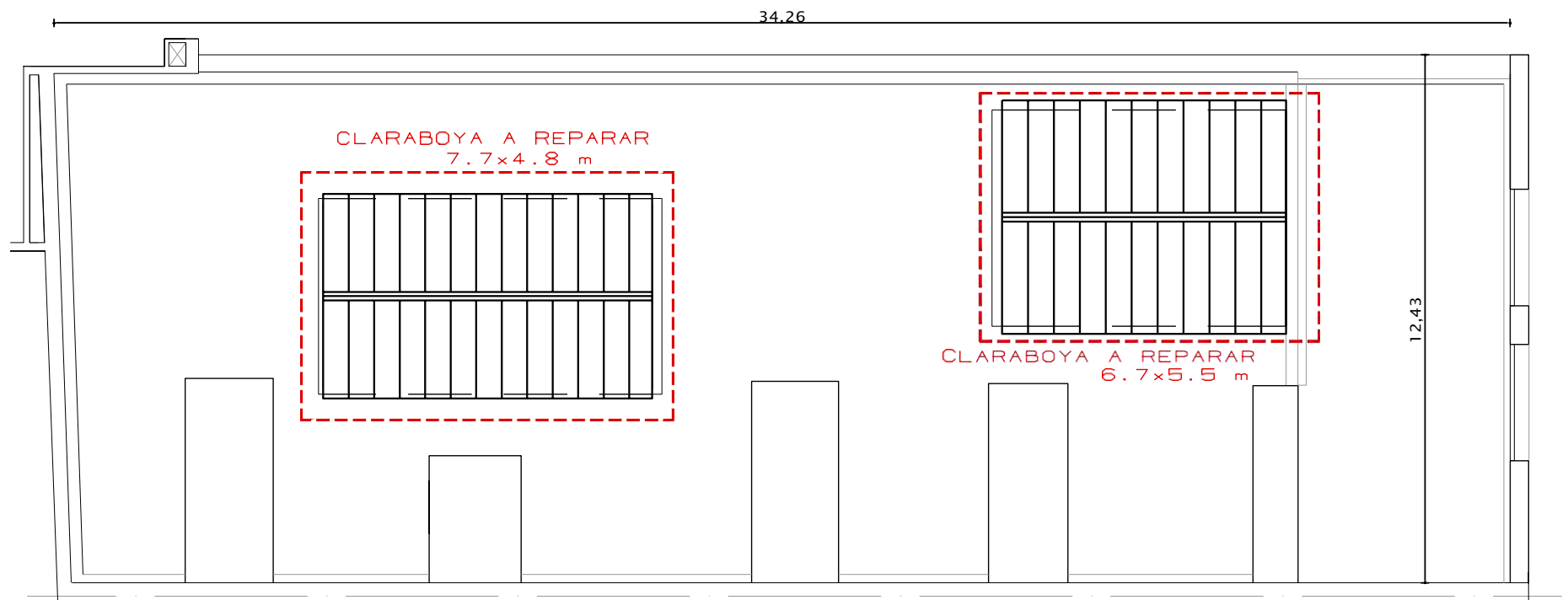
C.I.:

** El presente documento debe ser completado exclusivamente por los clientes del oferente, con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.*



ANEXO V - RECAUDOS GRÁFICOS

CONCURSO DE PRECIOS 45/2022



CLARABOYA A REPARAR:

- Suministro y sustitución de policarbonatos.
- Revisión de perfilería de aluminio, recambio en caso de ser necesario.
- Sustitución de todos los burletes y tornillos.
- Asegurar estanqueidad y garantía de los trabajos.

A01
VERSIÓN VER



Ministerio
de Educación
y Cultura



DIVISION
OBRAS Y
SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
Y PLANEAMIENTO EDILICIO

PROYECTO:

ADECUACIÓN DE CLARABOYA
EDIFICIO ANEXO

LÁMINA:

EQUIPO DE PROYECTO:

ARQ. Nicolás Vignolo

ARQ. Lucía Swinden

FECHA: 24/5/2022

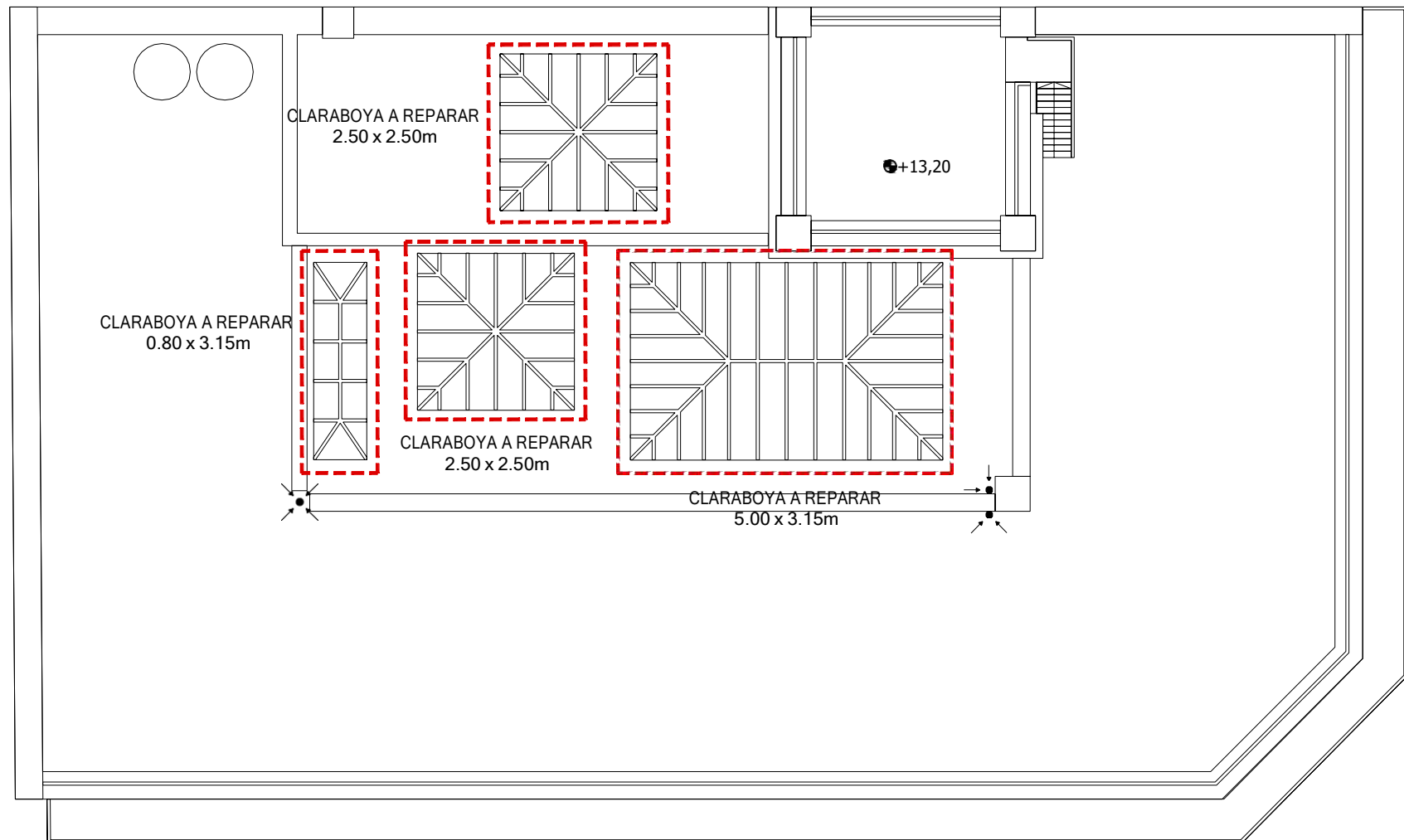
UBICACIÓN: RECONQUISTA 535

ESCALA: 1/150



ANEXO III - RECAUDOS GRÁFICOS

CONCURSO DE PRECIOS 45/2022



CLARABOYA A REPARAR:

OPCIÓN Vidrio

- Tratamiento de estructura de hierro. Limpieza a fondo de la perfilería metálica mediante el uso de cepillo metálico y lija removiendo totalmente las partes oxidadas. Posteriormente se aplicará una mano de convertidor de óxido + dos manos de esmalte sintético. Se terminará en igual color al existente.

- Retiro de policarbonatos.
- Suministro y colocación de vidrio laminado ó vidrio armado + masilla.
- Asegurar estanqueidad y garantía de los trabajos.

OPCIÓN Policarbonato

- Tratamiento de estructura de hierro. Limpieza a fondo de la perfilería metálica mediante el uso de cepillo metálico y lija removiendo totalmente las partes oxidadas. Posteriormente se aplicará una mano de convertidor de óxido + dos manos de esmalte sintético. Se terminará en igual color al existente.

- Retiro de policarbonatos.
- Suministro y colocación de policarbonatos + silicona.
- Asegurar estanqueidad y garantía de los trabajos.

A02

VERSIÓN VER



Ministerio
de Educación
y Cultura



DIVISION
OBRAS Y
SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
Y PLANEAMIENTO EDILICIO

PROYECTO:

ADECUACIÓN DE CLARABOYA

CASA DE HERRERA Y REISSIG

LÁMINA:

EQUIPO DE PROYECTO:

ARQ. Nicolás Vignolo

ARQ. Lucía Swinden

FECHA: 24/5/2022

UBICACIÓN: RECONQUISTA 543

ESCALA: 1/100